BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1105 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 7 DE ABRIL DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto aceptando la renuncia de un ingeniero del ramal del ferrocarril de Patquia á La Rioja y nombrando reemplazante—Decreto no haciendo lugar á un pedido de la compañía denominada «Mensajerías marítimas» — Decreto nombrando al doctor Carlos Malbrán para desempeñar una comisión—Decreto aceptando la renuncia de un empleado de policía y nombrando reemplazante — Decreto designando la calle General Viamonte para la colocación de un puente de acceso á la dársena Norte.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto mandando entregar una suma al habilitado del Departamento de minas y geología para el pago de varias cuentas—Decreto jubilando al empleado señor Severo N. Crosa—Decreto aceptando una renuncia—Decreto nombrando varios empleados—Decreto nombrando varios empleados—Resolución concediendo una prórroga á los señores A. Casartelli y Cía. para el pago de una letra.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto nombrando varios profesores—Decreto mandando incluir en las planillas de haberes del Colegio normal de profesores de la capital el haber de un catedrático—Decreto aceptando la renuncia del rector del Colegio nacional de San Juan y nombrando reemplazante — Decreto haciendo extensivo al Colegio de las escuelas pias de la capital los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS—Decreto autorizando á la Penitenciaría nacional para adquirir unos artículos de imprenta—Decreto reservando para usos fiscales un lote de tierra — Decreto aprobando una mensura—Decreto dejando caduca una concesión — Decreto aprobando una ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia—Decreto aprobando una ubicación—Decreto autorizando á la Dirección de tierras y colonias para efectuar un descuento — Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don M. Nadal—Resolución aprobando una transferencia—Decreto aprobando unas subdivisiones de tierras—Decreto nombrando un empleados — Decreto aprobando una transferencia á favor de don Francisco Costa—Decreto aprobando una transferencia de don Victorio Soteras — Decreto aprobando un contrato celebrado

entre la Comisaría general de inmigración y don Joaquín F. Roma—Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Cirilo Cáceres—Decreto no haciendo lugar á una solicitud—Decreto nombrando varios empleados—Decreto reglamentando las concesiones de la colonia Formosa—Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Julio Mallea—Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Franklin Rawson — Resolución mandando extender unos certificados—Decreto mandando extender una escritura de cancelación de una hipoteca — Acuerdo aprobando un contrato celebrado entre la Oficina nacional de geodesia y el don Julio S. Salas—Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Francisco Cisterna — Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Eugenio May—Resolución librando orden de pago á la orden de la Dirección de tierras y colonias — Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Domingo Marcón y don Antonio Zamer—Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don José M. Rosales — Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Carlos Becher —Decreto mandando extender título de propiedad á favor de doña Isabel G. de las Artes—Resolución mandando entregar un premio de tierras.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección general de rentas nacionales—Estado mayor general del ejército: orden general—Aduana de la capital—Consulados.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto aceptando la renuncia de un ingeniero del ramal del ferrocarril de Patquia á La Rioja y nombrando reemplazante.

Expediente número 1072, letra I, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento de ingenieros civiles en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero don Alberto Beltrutti, del puesto de jefe de la sub comisión encargada de la construcción del ramal de Patquia á La Rioja.

Art. 2º Nómbrase para desempeñar dicho puesto al ingeniero don Víctor Súnico, que ocupaba interinamente el que corresponde en el citado departamento al señor Beltrutti.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

—

Decreto no haciendo lugar á un pedido de la compañía denominada «Mensajerías marítimas».

Expediente núm 2809, letra M, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Resultando de las actuaciones de este expediente:

Que con fecha 22 de Julio próximo pasado, presentó el agente de la compañía «Messageries maritimes» una solicitud de patente de privilegio para el vapor «Cordillère», sobre la cual, después de corridos varios trámites, informó la Dirección general de correos y telégrafos, exponiendo las condiciones á que debía sujetarse la compañía para obtener la patente solicitada;

Que la compañía recurrente se resistió á aceptar las bases 2, 3 y 5 propuestas por la Dirección de correos y telégrafos, y que la obligan respectivamente á ceder un compartimento con sus correspondientes casilleros para el transporte de la correspondencia, á mantener un empleado argentino encargado de custodiarla, en el caso de que el gobierno francés retirara los que actualmente desempeñan estas funciones, y á tomar á su cargo el pago de las sumas que por derechos de tránsito se cobre al correo argentino por las administraciones extranjeras, cuya jurisdicción recorran los vapores de la misma empresa; —fundando su negativa:

1º En que, al conceder la patente al vapor «Danube» de la Mala Real, se estableció que, llegado el caso, se encargaría de la correspondencia y de su distribución el comisario de á bordo, procedimiento que importa una economía tanto para el correo como para la empresa;

2º En que el pago de los derechos de tránsito importaría para la compañía una obligación por suma desconocida, no pudiendo en ningún caso reconocerse obligada á pagar lo que no ha pactado;

3º En que no le corresponde inmiscuirse en la cuestión de los derechos de tránsito, que debe ser discutida de nación á nación, y que perteneciendo dichos derechos al Estado francés, según lo ha declarado el Ministro de Negocios extranjeros, no puede desacatar las resoluciones del mismo, sin exponerse á muy serios perjuicios;

4º Que no percibe subvención alguna del gobierno francés, y que, en caso de que así fuese, el gobierno argentino vendría á tener parte en esa subvención por el transporte gratuito de su correspondencia; y

Considerando:

1º Que el art. 4º del decreto fecha 30 de Enero de 1869 dispone que: «se establece como compensación de las exenciones y privilegios acordados á los buques por medio de la patente de paquete, la conducción gratuita de la correspondencia pública y privada, oficial y par-

ticular, encaminadas por las administraciones de correos, *á cargo ó no de un empleado de la misma* que la reciba y distribuya en el tránsito, según el gobierno lo determine»;

2° Que en la última parte del inciso 3° del art. 4° de la Convención postal universal, relativo á los derechos de tránsito, se establece que «donde el tránsito sea actualmente gratuito ó esté sujeto á condiciones más ventajosas, este régimen quedará subsistente, teniéndose presente que esta convención no altera la legislación de cada país en todo lo que no esté previsto por las estipulaciones que ella contiene»;

3° Que no existiendo cosa juzgada en lo relativo á derechos de tránsito, el gobierno argentino está en su perfecto derecho al exigir que su pago sea hecho por la compañía de las «Messageries maritimes», desde el momento en que ésta se obliga á hacer el transporte gratuito de la correspondencia, según lo expresa á fojas 18 vuelta, en la vista que se le confirió, tanto más cuanto que dichos derechos consisten en una suma insignificante á abonar en cada viaje, si es que el gobierno francés persiste en cobrar el porte marítimo;

4° Que la Nación, al exigir de las «Messageries maritimes» el pago de derechos de tránsito y demás condiciones indicadas por la Dirección de correos y telégrafos, no pretende inducirla á desobedecer las leyes francesas, ni á asumir responsabilidades que no le son propias, sino que trata de obtener una muy justa compensación por las garantías y ventajas que acuerda con la patente de privilegio; y que, tratándose de vapores de la importancia del «Cordillere» asumen grandes proporciones;—siendo esto corroborado por el hecho de que todas las compañías cuyos vapores gozan de dicha patente, se han sometido á las cargas que ella impone;

5° Que estando ó no subvencionada la línea por el gobierno francés, el nacional no tiene obligación de conceder iguales primas ó franquicias que aquél, sino las que su legislación indique como pago de los servicios que efectúe la compañía, rigiendo en este caso las disposiciones del decreto de 30 de Enero de 1869;

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro é informado por la Dirección de correos y telégrafos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° No ha lugar á lo solicitado por el representante de la compañía de las «Messageries maritimes».

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando al doctor Carlos Malbrán para desempeñar una comisión.

Expediente núm. 1049, letra H, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento nacional de higiene en la nota que precede y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al doctor Carlos Malbrán para que, en unión del veterinario del citado departamento, se traslade á las provincias invadidas por la epizootia y practique los estudios necesarios para combatirla con éxito.

Art. 2° Autorízase al Departamento nacional de higiene para invertir en los gastos que demande el desempeño de la comisión de que se trata hasta la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n), cuya entrega al habilitado del mismo se dispondrá por el Ministerio de Hacienda, con imputación al anexo B, inciso 11, ítem 17, partida 1ª del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y previa toma de razón por la oficina de contabilidad, pase al mencionado Ministerio á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia de un empleado de policía y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 1007, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Vista la renuncia adjunta, elevada por la Jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Pedro Wunterbury, del puesto de escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo á Leonidas Espeche.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto designando la calle general Viamonte para la colocación de un puente de acceso á la dársena Norte

Expediente núm. 992, letra I, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Manifestando el Departamento de ingenieros, en su nota de fecha 19 del corriente, que, en cumplimiento del decreto de 10 de Febrero último, contrató con los señores E. Madero é hijos la construcción del puente de la calle Córdoba, y que, con motivo de la construcción de la estación central de ferrocarriles, ha sido necesario levantar el nivel del puente 1m564 para poder dar paso á los trenes de construcción que correrán por debajo de él; modificación que hace ascender el costo de la obra á la suma de doce mil quinientos pesos oro sellado, según lo acredita el presupuesto adjunto; y que siendo urgente proceder á la construcción del citado puente, y habiendo expuesto los empresarios que no encuentran pilotes de madera dura de las dimensiones requeridas se les autorice para reemplazarla con el pino de tea, abonándoseles á razón de $ 45'36 oro el metro cúbico, lo que producirá una economía de ($ 150 oro) ciento cincuenta pesos oro, quedando así reducido el costo definitivo de la obra á ($ 12.350 oro) doce mil trescientos cincuenta pesos oro;

Vista la nota de la Comisión de las obras de salubridad, por la que representa la conveniencia de substituir la calle de Córdoba por la de General Viamonte para el acceso al puerto de la capital por la parte norte, fundándose en que cuando se proceda á la ejecución de la tercera sección del conducto general de desagüe, será necesario interceptar, por lo menos durante tres meses, el acceso por la primera de las calles nombradas, pudiendo hacerse por la segunda, que no presenta igual inconveniente, y en virtud del informe del Departamento de ingenieros, á saber, que no habiéndose dado aún comienzo á la construcción de dicha obra, nada obsta al cambio de situación propuesta por la Comisión de las obras de salubridad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Desígnase la calle de General Viamonte, en substitución de la de Córdoba para la colocación del puente provisional que dará acceso á la dársena Norte del puerto de la capital.

Art. 2° Amplíase la suma acordada por decreto de Febrero 10 último ya citado, ($ 10.600 oro) diez mil seiscientos pesos oro, á ($ 12.350 oro) doce mil trescientos cincuenta pesos oro sellado.

Art. 3° Autorízase á los empresarios señores E. Madero é hijos para substituir los pilotes de madera dura á emplearse en el puente de que se trata, por pino de tea, al precio de ($ 4536 oro) cuarenta y cinco pesos treinta y seis centavos oro el metro cúbico.

Art. 4° Líbrese orden de pago á favor del Departamento de ingenieros civiles por la suma de ($ oro 12.350) doce mil trescientos cincuenta pesos oro, con imputación á la partida 2ª, ítem 1, inciso único, anexo H, del presupuesto vigente.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto mandando entregar una suma al habilitado del Departamento de minas y geología para el pago de varias cuentas.

Expediente núm. 762, letra M, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Atenta la nota que precede, del Departamento de minas y geología, pidiendo se autorice el abono de las cuentas que acompaña, por instrumentos adquiridos para el desempeño de sus funciones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, pre-

via intervención al habilitado del Departamento citado, la suma de ($ 545) quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de las cuentas que por instrumentos comprados corren agregadas, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de la inversión de dicha suma ante la Contaduría general.

Impútese al inciso 6, ítem, anexo D, del presupuesto vigente en 1896; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso, y techo, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto jubilando al empleado señor Severo N. Crosa

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto que don Severo N. Crosa, ex guarda 2° del resguardo de la aduana de la capital, se presenta solicitando acogerse á la ley de jubilaciones; y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado veinte años de servicios, hallarse imposibilitado físicamente para continuar desempeñando el puesto que ocupaba, así como su carácter de ciudadano argentino, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el artículo 2, inciso 3°, y última parte del artículo 3 de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Jubílase con la cuarentava parte del sueldo que gozaba, ó sea con la cantidad de ($ 77.02) setenta y siete pesos dos centavos de curso legal, al ex guarda 2° del resguardo de la aduana de la capital, don Severo N. Crosa.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á Contaduría general.

Repónganse los sellos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto aceptando una renuncia

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el contador fiscal de contribución territorial y patentes de la sección 13, don Juan J. Lozano.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda 1° del resguardo de Las Palmas, al oficial de guarda costas del servicio aduanero, don Manuel de los Santos, y en lugar de éste, al guarda del resguardo de Las Palmas, don Santiago Passaratti.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jefe del resguardo de la receptoría de rentas de Posadas, en reemplazo de don Estanislao Acosta, que falleció, al guarda de la misma, don V. Bacigalupi; en lugar de éste, al vista contador de la receptoría de rentas de Río Gallegos, don Juan Landoni, y en vez de éste, á don N Ferrer

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Resolución concediendo una prórroga á los señores A. Casartelli y Cía. para el pago de una letra.

Expediente núm. 1006, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 1° de 1897.

Atento lo solicitado por los recurrentes y lo manifestado por la Administración general de impuestos internos en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores A. Casartelli y Cía., prórroga de sesenta días para el pago de una letra valor de ($ 12000) doce mil pesos de curso legal, que vence el día 2 del corriente, debiendo la Administración de impuestos internos percibir de los interesados, en dinero efectivo, los intereses á razón del (10 o[o) diez por ciento anual en los días prorroga dos.

Diríjase la nota del caso á la Tesorería general para que remita la letra á la Administración de impuestos internos á efecto de la renovación.

Vuelva á la oficina de su procedencia para sus efectos y repónganse los sellos.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando varios profesores

Buenos Aires, Marzo 1° de 1897.

A fin de llenar algunos puestos vacantes en el personal docente de los Colegios nacionales y Escuelas normales, con arreglo al presupuesto vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para el Colegio nacional de Santiago del Estero:

Profesor de historia y geografía, al doctor Norberto Paz.

Profesor de idioma castellano, al doctor Luis C. Gómez, con antigüedad del 1° de Enero último, por haber quedado cesante como catedrático de ciencias naturales en la Escuela normal de maestros, por supresión del presupuesto.

En la Escuela normal de maestros de Santiago del Estero:

Profesor de matemáticas, al señor Francisco Romay.

Bibliotecaria, á la señorita Salomé Córdoba.

En la Escuela normal de maestras de San Juan:

Profesora auxiliar del Jardín de infantes, en reemplazo de la señorita Edelmira Quiroga, que renunció, á la señorita María C. Díaz.

Bibliotecaria, á la señorita Isabel Naggi.

En la Escuela normal de maestros de Tucumán:

Profesor de matemáticas (cátedra nueva), al doctor Tomás Lemene, con antigüedad del 1° de Enero, por haber cesado como profesor de ciencias naturales.

En la Escuela normal de profesores de la capital:

Profesores de grado, á los señores Eugenio Francovich, Felipe de la Rosa y Javier Soto, en reemplazo de los señores Lázaro Fernández, Alfredo Villalba y Medardo R. Moreno, que renunciaron.

Celadores, en reemplazo de los señores José L. Gauna y Pablo Peralta, que renunciaron, á los señores Darío Fernández y Próspero Alemandri.

Profesora auxiliar de la Escuela normal de profesoras número 2 de la capital, á la señorita Zulema Gómez.

En la Escuela normal de maestros de Corrientes:

Profesor de matemáticas, al señor Sinforoso Aguirre.

Bibliotecario, con antigüedad del 1° de Enero último, al señor Feliso C. Seitor.

Profesor de idioma castellano en el Colegio nacional de Corrientes (cátedra nueva), al doctor Miguel L. Jantus.

En el Colegio nacional de Salta:

Profesor de idioma castellano (cátedra nueva), al señor Conrado M. Serrey.

Profesor de historia y geografía (cátedra nueva), al doctor Benjamín Díez.

Nómbrase para la Escuela normal de maestros de Salta:

Profesor de matemáticas, con antigüedad del 1° de Enero último, al doctor Rafael Uzandivaras, por haber éste cesado como catedrático de ciencias naturales, por supresión de presupuesto.

Profesor de grado, en reemplazo del señor Jorge Gutiérrez, que tiene una cá-

tedra de idioma nacional, al señor Héctor González.

Bibliotecario, con antigüedad del 1° de Enero último, al señor Florencio Burela.

Bibliotecaria, en la Escuela normal de maestras de Salta, con antigüedad del 15 de Febrero próximo pasado, á la señorita Carmen Fuenteseca.

Profesora de física y química, en reemplazo del señor Pedro Ruiz de Garibay, que falleció, en la Escuela normal de maestras de Córdoba, á la señorita Manuela Ponssa.

En la Escuela normal de maestros de La Rioja:

Profesor de matemáticas (interinamente), con antigüedad del 1° de Enero último, al señor Dermidio Agüero, por haber éste cesado como profesor de ciencias naturales, por supresión del presupuesto.

Profesor de gimnasia, en reemplazo del señor Velindo Palavecino, que renunció, al señor Dermidio Agüero.

Bibliotecario, al señor Franklin Villafañe.

En la Escuela normal de maestras de La Rioja:

Profesora de grado, en reemplazo de la señorita Celia Pelliza, que se ha trasladado al Paraná, á la señorita Manuela Baigorry.

Bibliotecaria, á la señorita Clorinda Sotomayor.

En el Colegio nacional de Tucumán: escribiente bibliotecario, en reemplazo del señor Víctor M. López, que renunció, al señor Enrique Philippeaux.

Ayudante de gabinetes, en reemplazo del señor Osvaldo López Molina, que renunció, al señor J. Alfredo Torres.

Bibliotecario, en la Escuela normal de maestros de Jujuy, al señor Mariano Baigorry.

En el Colegio nacional del Paraná: profesor de gimnasia, al señor Juan R. Cáceres.

Escribiente bibliotecario, al señor Juan R. Cáceres.

Ayudante de física, al señor Belisario Ferreyra.

Ayudante de química, al señor Esteban Arigós.

En el Colegio nacional de Catamarca: profesor de instrucción militar, al señor Manuel Soria, con antigüedad del 1° de Enero último.

Profesor de gimnasia, al señor Agustín Moduleño.

Profesora de piano, en el Jardín de infantes normal de la capital, á la señorita Elisa Repetto.

En la Escuela normal mixta del Paraná, con antigüedad del 1° de Marzo:

Directora del Jardín de infantes, en reemplazo de la señora Sara C. de Eccleston, á la señorita Macedonia Amavet.

Profesora de trabajo manual, encargada de la enseñanza teórica, á la señorita Eugenia Ballesteros.

Profesora de trabajo manual, encargada de la enseñanza práctica, á la señorita Macedonia Amavet.

En la Escuela normal mixta de La Plata:

Maestra de grado, en reemplazo de la señorita María Isabel Martínez, que renunció, á la señorita María Sarhy.

Profesora de economía doméstica y labores, en reemplazo de la señora Emilia C. de Posse, que renunció, á la señorita Gregoria Ramos.

Secretario y bibliotecario, al señor Carlos A. Dudley.

Profesor de grado, en la Escuela normal de maestros de Santiago del Estero, en reemplazo de la señorita Tomasa Carol, que no ha aceptado dicho puesto, al señor Juan Felipe Basualdo.

Profesor de inglés, en el Colegio nacional de la capital, en reemplazo del doctor Alberto Peró, que renunció, al señor Manuel J. Moreno.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando incluir en la planilla de haberes del Colegio normal de profesores de la capital, el haber de un catedrático.

Buenos Aires, Abril 2 de 1897.

Habiéndose comprobado que por una omisión del presupuesto no figura en la Escuela normal de profesores de la capital la cátedra de literatura que dicta, desde hace varios años, el señor Juan José García Velloso, y á fin de salvar los inconvenientes que dicha omisión ha producido,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase este expediente á la Contaduría general para que incluya mensualmente en las planillas por sueldos y gastos de la Escuela normal de profesores de la capital, el sueldo correspondiente al catedrático de literatura, señor Juan José García Velloso, á contar desde el 1° de Enero último, y durante todo el corriente año, debiendo imputarse este gasto al inciso 16, ítem 3° del presupuesto de Instrucción pública.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia del rector del Colegio nacional de San Juan y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Abril 5 de 1897.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Juan C. Albarracín, del cargo de rector del Colegio nacional de San Juan.

Art. 2° Nómbrase para desempeñar dicho cargo, al doctor Anacleto Gil.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto haciendo extensivos al Colegio de las Escuelas pías de la capital, los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Buenos Aires, Abril 5 de 1897.

En vista de lo manifestado por la Inspección en el precedente informe,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Hacer extensivos para los alumnos que cursen el tercer año de preparatorios del Colegio de las Escuelas pías, situado en esta capital, los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza, y cuya incorporación para los años inferiores fué acordada por resolución de 31 de Mayo de 1893.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, y vuelva este expediente, para sus efectos, á la Inspección.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto autorizando á la Penitenciaría nacional para adquirir unos artículos de imprenta.

Expediente núm. 672, letra T, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

En vista de lo manifestado por la Oficina nacional de agricultura,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al señor gobernador de la Penitenciaría nacional para adquirir directamente el papel y demás útiles que le sean necesarios para la impresión del reglamento para la administración del canal de riego de la colonia General Roca, debiendo presentar ante este Ministerio, para su abono, la cuenta importe de la provisión.

Art. 2° Publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto reservándose para usos fiscales un lote de tierra

Expediente núm. 508, letra G, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Atento lo manifestado por la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Resérvase para usos fiscales el lote XLI del territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2° Pase á la Oficina nacional de geodesia para las anotaciones del caso; publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura

Expediente núm. 376, letra V, 1894.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Felipe Cuenca, de la concesión de don Miguel E. Vidal, en la margen S. del Río Negro, lotes 2 y 3 de la sección VI, del territorio del Río Negro.

Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto dejando caduca una concesión

Expediente núm. 345, letra T, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Juan Ferragó solicita le sean concedidos en venta los lotes 263, 264, 269 y 270 de la colonia Formosa, y resultando que los lotes fueron concedidos, con fecha 26 de Abril de 1892, á don José Cámpara, quien no ha dado cumplimiento á las condiciones de población y cultivo impuestas por el artículo 92 de la ley de colonización, ni firmado las letras por el valor de la concesión; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase caduca la concesión otorgada á favor de don José Cámpara, de los lotes 263, 264, 269 y 270 de la colonia Formosa.

Art. 2° Acuérdanse en venta á don Juan Ferragó, por el precio y condiciones establecidas por la ley, los mencionados lotes de la colonia Formosa.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de tierras y colonias, á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia.

Expediente núm. 663, letra B, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Carlos Becker solicita ubicación de diez mil hectáreas de que es arrendatario en el territorio del Río Negro, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro; de acuerdo con el decreto de 4 de Agosto de 1896, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, lote número 7, con una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, como la que corresponde á don Carlos Becker, en amortización de certificados de premios por la expedición al Río Negro de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Carlos Becker el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él, que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa según su contrato.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación

Expediente número 507, letra S, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente, iniciado por los señores Schelkiy y Fischer, solicitando ubicación de cinco mil (5000) hectáreas de tierra en amortización de cincuenta certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que son poseedores; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada en el territorio del Chubut, sección CIII, fracción D, mitad O. del lote 7, con una superficie de cinco mil (5000) hectáreas, como la que corresponde á los señores Schelkiy y Fischer, en amortización de cincuenta (50) certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que son poseedores.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura á favor de los señores Schelkiy y Fischer; comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto autorizando á la Dirección de tierras y colonias para efectuar un descuento.

Expediente núm. 127, letra R, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 14 de Mayo de 1896, se acordó en venta al señor Henry L. Reynard una superficie de 40 000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 3053 de 5 de Enero de 1894, habiendo abonado el interesado el importe de las letras vencidas, quedando sólo á pagar la que vence en 22 de Mayo de 1899 por valor de (12.0000) doce mil pesos oro sellado;

Que de la mensura de dicha tierra, aprobada en 25 de Junio de 1896, resulta que su superficie es de 37.018 hectáreas, 94 áreas, 30 centiáreas, faltando por consiguiente 2.981 hectáreas, 15 áreas y 70 centiáreas para completar la superficie comprada por el señor Reynard, y cuyo importe solicita el recurrente se descuente del valor de la letra á vencer en 29 de Mayo de 1899; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de tierras y colonias para que, en oportunidad, descuente del importe de la letra suscrita por el señor Henry L. Reynard, con vencimiento de 29 de Mayo de 1899, el importe del déficit de superficie que resulta de la mensura de la tierra por él comprada, 298 hectáreas, 15 áreas, 70 centiáreas, ó sea su importe (1.192.42) un mil ciento noventa y dos pesos con cuarenta y dos centavos oro sellado.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don M. Nadal.

Expediente núm. 623, letra T, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Marcial Nadal, para el arrendamiento de una superficie de siete mil quinientas (7500) hectáreas, en dos fracciones: 1ª sección XXXIII, fracción C, mitad S. del lote 21, con una superficie de 5000 hectáreas; 2ª sección XXXIII, fracción D, parte S. del lote 25, con una superficie de 2500 hectáreas, ambas en el territorio del Neuquén, obtenidas en el remate de 25 de Enero próximo pasado.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que extienda la correspondiente escritura; comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución aprobando una transferencia

Expediente núm. 188, letra P, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente, en el que don José Pescetto solicita título definitivo de propiedad del solar A, manzana número 34, del pueblo Avellaneda, que obtuvo por transferencia que le hizo don Solano Peña, y resultando que se ha cumplido con las obligaciones de población y cultivo impuestas por la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro de dicho solar; atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Apruébase la transferencia hecha á don José Pescetto por don Solano Peña, y pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida título de propiedad del solar A. manzana número 34, del pueblo Avellaneda, á favor de don José Pescetto, debiendo hacer constar en él, que el interesado queda obligado á presentarlo ante el gobierno de la provincia de Santa Fe para su revalidación.
Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando unas subdivisiones de tierras

Expediente núm. 233, letra T, 1896.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la subdivisión proyectada por la Dirección de tierras y colonias del lote 11, fracción B, sección XXVI, del territorio del Río Negro, para la ubicación de los certificados de cien hectáreas correspondientes á los individuos de tropa personalmente agraciados por la expedición al Río Negro.
Art 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina nacional de geodesia á sus efectoe.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando ua empleado

Expediente núm. 558, letra A, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Atenta la propuesta hecha por la Oficina nacional de agricultura,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Benjamín Salazar y Carreño, jefe de cultivos en la quinta agronómica de Mendoza, con antigüedad del 1º de Marzo corriente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

Decreto aprobando una transferencia á favor de don Francisco Costa

Expediente núm. 1751, letra C, 1896.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Francisco Costa solicita la aprobación de la transferencia hecha á su favor por don Manuel Crovetto de sus acciones y derechos á 10.000 hectáreas en el territorio de la Pampa, de las 30.000 de que es comprador, y resultando que el señor Crovetto ha oblado el importe total del precio de la tierra comprada; atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la transferencia hecha por don Manuel Crovetto á favor de don Francisco Costa, de sus acciones y derechos á diez mil (10.000) hectáreas en el territorio de la Pampa, sección XIII, fracción D, parte S. del lote 12 y parte N del lote 19, como parte de las treinta mil (30.000) hectáreas de que es comprador.
Art. 2º Pase á la Dirección de tierras y colonias para que en oportunidad ordene se practique la inspección correspondiente; publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una transferencia á favor de don Victorio Soteras

Expediente núm. 398, letra S, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Victorio Soteras solicita sea aprobada la transferencia que del solar letra H, de la manzana 168, del pueblo de la colonia General Roca, le hizo doña Juana S. de Miranda, y resultando que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, y satisfecho el valor de la tierra; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la transferencia que hace doña Juana S. de Miranda, á favor de don Victorio Soteras, del solar H, de la manzana 168, del pueblo de la colonia General Roca.
Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Victorio Soteras el respectivo título de propiedad del citado solar de la colonia General Roca; comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Comisaría general de Inmigración y don Joaquín F. Roma.

Expediente núm. 481, letra I, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre la Comisaría general de inmigración y don Joaquín F. Roma, por el cual éste se compromete á proveer de carbón Cardiff y de cocina al Hotel de Inmigrantes de la capital, durante el corriente año, por el precio de veinte y tres pesos noventa centavos moneda nacional ($ m|n 23.90) los mil kilos.
Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que extienda la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Cirilo Cáceres.

Expediente núm. 18, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Cirilo Cáceres, para el arrendamiento de (1554 hectáreas, 51 áreas, 60 centiáreas) mil quinientas cincuenta y cuatro hectáreas, cincuenta y una áreas, sesenta centiáreas en el territorio de la Pampa, sección X, fracción D, parte este del lote número (23) veinte y tres.
Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura. Comuníquese, publíquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto no haciendo lugar á una solicitud

Expediente núm. 451, letra A, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente, en el que doña Paula T. de Arbuco, solicita un duplicado del boleto provisorio por el cual se concedían á don Antonio Arbuco los solares A, B, C y D, de la manzana 162 del pueblo de la colonia General Roca; y resultando que no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley; atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º No ha lugar á lo solicitado por doña Paula T. de Arbuco, y declárase caduca la concesión otorgada á don Antonio Arbuco, con fecha 12 de Diciembre de 1890, de los solares A, B, C y D, de la manzana 162, del pueblo de la colonia General Roca.
Art. 2º Vuelva á sus efectos á la Oficina de tierras y colonias; publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando varios empleados

Expediente núm. 580, letra A, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

En vista de lo manifestado por la Oficina nacional de agricultura,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al actual arboricultor de la quinta agronómica del Yeruá, don Marcelino M. Barreto, para ocupar el puesto de jefe de cultivos, creado por la ley de presupuesto vigente; y á don Pedro Leguizamón, para el puesto ocupado por aquél.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto reglamentando las concesiones de la colonia Formosa

D. S.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Siendo conveniente para el adelanto de la colonia Formosa permitir á los concesionarios de lotes rurales dediquen parte de ellos á la industria ganadera,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Dirección de tierras y colonias dará permiso á los concesionarios de lotes rurales en la colonia Formosa, para que puedan explotar la industria ganadera en la mitad de la superficie de sus concesiones.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Julio C. Mallea.

Expediente núm. 800, letra M, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Habiéndose dado cumplimiento á las obligaciones de población y cultivo impuestas por el art. 92 de la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro del lote de que se trata,

SE RESUELVE:

Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Julio C. Mallea título definitivo de propiedad del lote rural número 183 de la colonia Fuerte Roca, que le fué concedido con fecha 21 de Junio de 1887; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Franklin Rawson.

Expediente núm. 622, letra R, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Chubut, sección H I, fracción B, lote 1 y la mitad 3 del lote 2, con una superficie de quince mil (15.000) hectáreas, como la que corresponde á don Franklin Rawson, en amortización de los certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.
Art 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura á favor de don Franklin Rawson; comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender un certificado de tierras

Expediente núm. 1069, letra M, 1896.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al ex soldado del regimiento 6° de caballería de línea Antonio Molina, de los certificados de cien hectáreas y un solar que le corresponden como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender una escritura de cancelación de una hipoteca

Expediente número 688, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Resultando de este expediente, que el coronel José María Calaza ha satisfecho el importe total de la superficie de (15.000) quince mil hectáreas, que adquirió en compra, de acuerdo con la ley número 2368 de Octubre 6 de 1888 en el territorio del Río Negro sección I A I, fracción F, lote 4 y mitad O, del lote 5, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA.

Artículo 1° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue al recurrente, coronel José María Calaza, escritura de cancelación de la hipoteca que afecta la superficie de quince mil (15.000) hectáreas, adquiridas en compra, por dicho señor, de acuerdo con la ley citada, en el territorio del Río Negro.
Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado entre la Oficina nacional de geodesia y don Julio S. Salas.

Expediente núm. 624, letra S, 1896.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Atento lo informado por la Contaduría general y la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre la Oficina nacional de geodesia y el agrimensor don Julio S. Salas, para verificar la entrega de las tierras arrendadas en la VI sección del territorio del Río Negro, á que se refiere el acuerdo de Marzo 21 de 1896, y de las que se han adjudicado en propiedad á los arrendatarios, en amortización de certificados de premios por la expedición al Río Negro, de acuerdo con el decreto de Agosto 4 de 1896, y acéptase como fiador responsable al señor Gregorio Torres, propuesto por el agrimensor contratante.
Art. 2° Díctese, por separado, orden de pago á favor del agrimensor don Julio S. Salas, por la cantidad de ($ 15000) quince mil pesos moneda nacional, que se le abonará como anticipo, debiendo ésta ser descontada al recibir la que le corresponda por sus honorarios.
Art 3° Pase á la sección de contabilidad de este Ministerio para que tome razón, y fecho, vuelva á la Oficina nacional de geodesia, á fin de que expida al agrimensor, señor Salas, las instrucciones que correspondan.
Art. 4° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU. — A. BERMEJO. — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Francisco Cisterna.

Buenos Aires, Abril de 1897.

Expediente núm. 175, letra C, 1897.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Francisco Cisterna, concediéndole en arrendamiento una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas en el territorio del Neuquén, mitad O. del del lote b, fracción A, sección XXXI.
Art. 2° Pase á la escribanía mayor

de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Eugenio May.

Expediente núm. 443, letra M, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente, iniciado por don I. Eugenio May, solicitando ubicación de cinco mil hectáreas de tierra, de que es arrendatario, en el territorio del Río Negro, como cesionario de don Wenceslao Castellanos; atento lo dispuesto por decreto de Agosto 4 de 1896, y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, la mitad O. del lote 12, con una superficie de cinco mil (5000) hectáreas, como la que corresponde á don I. Eugenio May, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don I. Eugenio May el respectivo título de propiedad, en el que deberá constar que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno estuviese obligado á darle, según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Resolución librando orden de pago á la orden de la Dirección de tierras y colonias.

Expediente núm. 489, letra T, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería general, á la orden del director de la Oficina de tierras y colonias, la cantidad de ($ m[n 6.000) seis mil pesos nacionales, destinada á los gastos para la publicación de avisos del remate de tierras, acordado por decreto de Febrero 27 y Marzo 11 próximo pasado.

Impútese á la ley 817 de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Domingo Marcón y don Antonio Zammer.

Expediente núm. 296, letra M, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente, en el que los colonos que á continuación se expresan, solicitan título de propiedad de varios lotes en la colonia Presidente Avellaneda, y resultando que con excepción de las fracciones b y T del lote 140, se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley; atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que expida el título de propiedad á favor de don Domingo Marcón de los lotes 205 a, b, y 179 a; á favor de don Antonio Zammer, de los lotes 129 a, b y 167 a, todos de la colonia Presidente Avellaneda, haciendo constar en dichos títulos, que los interesados quedan obligados á presentarlos ante el gobierno de la provincia de Santa Fe para su revalidación.

Art. 2º Acuérdase á don Domingo Marcón el plazo de un año, á fin de que dé cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley, en el lote 11 b de la citada colonia; comuníquese, etc

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don José M. Rosales.

Expediente núm. 266, letra T, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente, en el que don José María Rosales solicita ubicación de diez mil hectáreas de tierra, de que es arrendatario en el territorio del Río Negro, en amortización de cien certificados de premio á los expedicionarios del Río Negro, de que es tenedor; atento lo dispuesto por decreto 4 de Agosto de 1896, y de acuerdo con lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción F, parte N. de los lotes 11 y 12 con una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, como la que corresponde á don José María Rosales, en amortización de (100) cien certificados de premio á los expedicionarios al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don José María Rosales el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que si la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, el interesado queda obligado á ceder gratuitamente el área que por contrato tuviese que entregar el gobierno á la empresa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Carlos Becker.

Expediente número 664, letra B, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Carlos Becker solicita ubicación de cuatro mil nuevecientas noventa y cuatro (4994) hectáreas, de que es arrendatario en el territorio del Río Negro, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de acuerdo con el decreto de 4 de Agosto de 1896, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción H parte S. del lote número (20) veinte, con una superficie de (4994) cuatro mil nuevecientas noventa y cuatro hectáreas, como la que corresponde á don Carlos Becker, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Carlos Becker el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa según contrato.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de doña Isabel G. de las Artes.

Expediente núm. 1864, letra L, 1896.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Visto este expediente, en el que doña Isabel G. de las Artes solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Enrique Lippo, según escritura de fojas 13 á fojas 18, de sus acciones y derechos á la ubicación que, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, le fué acordada por decreto de Febrero 14 de 1895; atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la transferencia que, á favor de doña Isabel G. de las Artes, hace don Angel Enrique Lippo, de sus acciones y derechos á la ubicación que, en amortización de certifica-

dos de premio por la expedición al Río Negro, le fué acordada en el territorio del Chubut, sección III, fracción D, parte O. del lote 10. comprendiendo una superficie de cuatro mil (4000) hectáreas.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida el título de propiedad mandado otorgar por el citado decreto de Febrero 14 de 1895, á favor de doña Isabel G. de las Artes; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar un premio de tierras

Expediente núm. 944, letra O, 1896.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al ex soldado de la 2ª compañía del batallón 12 de infantería, don Jesús Olguín, del premio que le corresponde por (100) cien hectáreas y un solar, como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección general de rentas nacionales

—

En el expediente número 768, de la Administración de rentas nacionales del Rosario, remitiendo un estado de la cuenta de la extracción de arena correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1896, recayó la resolución siguiente:

Mayo 18 de 1897.

Visto el presente expediente, que contiene las cuentas y comprobantes respectivos, remitidos por la Administración de rentas naciones del Rosario, por extracción de arena durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1896, y resultando de lo informado al respecto por la segunda sección de revisación y contaduría de la dirección, que ellas están conformes,

SE RESUELVE:

Aprobarlas.—Comuníquese á la aduana mencionada, y fecho, vuelva á la segunda sección de revisación, para su conocimiento y demás efectos, y archivo de las cuentas respectivas, debiendo previamente tomar nota la contaduría de la dirección.—*Achával.*

—

En el expediente número 8884, de la Administración de rentas nacionales del Rosario, elevando la planilla de extracción de arena correspondiente al mes de Septiembre del año 1896, recayó la siguiente resolución:

Marzo 18 de 1897.

Visto el presente expediente, que contiene las cuentas y comprobantes respectivos, remitidos por la Administración de rentas nacionales del Rosario, por extracción de arena durante el mes de Septiembre del año 1896; y resultando de lo informado al respecto por la segunda sección de revisación y contaduría de la dirección, que ellas están conformes,

SE RESUELVE:

Aprobarlas.—Comuníquese á la aduana mencionada, y fecho, vuelva á la segunda sección de revisación, para su conocimiento, demás efectos y archivo de las cuentas respectivas, debiendo previamente tomar nota la contaduría de la dirección.—*Achával.*

—

En el expediente número 8080, de la Administración de rentas nacionales del Rosario, remitiendo un estado de la cuenta de la extracción de arena correspondiente al mes de Agosto del año 1896 recayó la siguiente resolución:

Marzo 18 de 1897.

Visto el presente expediente, que contiene las cuentas y comprobantes respectivos remitidos por la Administración de rentas nacionales del Rosario, por extracción de arena durante el mes de Agosto del año 1896; y resultando de lo informado al respecto por la segunda sección de revisación y contaduría de la dirección, que ellas están conformes,

SE RESUELVE:

Aprobarlas.—Comuníquese á la aduana mencionada, y fecho, vuelva á la segunda sección de revisación, para su conocimiento, demás efectos, y archivo de las cuentas respectivas, debiendo previamente tomar nota la contaduría de la dirección.—*Achával.*

—

En el expediente número 1626, de los señores Tomás Drysdale y Compañía, solicitando devolución por contribución territorial, recayó la siguiente resolución:

Marzo, 18 de 1897.

Visto que don Tomás Drysdale y Compañía, se presenta reclamando le sea devuelto el importe de la partida número mil cuatrocientos ochenta y nueve, sección veinte y una, que abonó equivocadamente, y desprendiéndose de los informes producidos ser cierto que la mencionada partida aparece en los registros pagada por duplicado,

SE RESUELVE:

Hacer lugar á lo solicitado.

Pase nuevamente á la Administración de contribución territorial y patentes, para que, previas las anotaciones del caso, devuelva el presente para ser elevado al Ministerio de Hacienda, á objeto de que se sirva ordenar la devolución que se pide.—*M. G. Rom.*

—

En el expediente núm. 2173, del señor Cavalli y Java, reclamando de la patente que se le impone, recayó la siguiente resolución:

Marzo 18 de 1897.

Resultando de los informes producidos, que no corresponde el cobro de la deuda que equivocadamente se ha estado gestionando, por no poseer ya el recurrente ninguna fábrica de sombreros,

SE RESUELVE:

Hacer lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes, para que proceda á la anulación de la partida que originó el presente, y fecho, archívese el presente, previa reposición de sellos.—*M. G. Rom.*

—

En el expediente núm. 5813, del señor Silverio Bigardi, reclamando de la patente que se le impone, recayó la siguiente resolución:

Marzo 18 de 1897.

Visto que don Silverio Bigardi, se presenta reclamando de la patente con que fué clasificado por el avaluador de la sección, en el año 1895, aduciendo con tal motivo razones que han quedado completamente desvirtuadas en los informes producidos por la inspección de avaluadores, y de acuerdo con lo manifestado por la contaduría de la dirección,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes, á sus efectos, reposición de sellos y archivo.—*M. G. Rom.*

—

En el expediente número 2019, del señor Gustavo Youfre, solicitando exoneración de multa por contribución territorial, recayó la siguiente resolución:

Marzo 20 de 1897.

Visto que don Juan Lacroix se presenta pidiendo ser exonerado de la multa que se le impone por no haber abonado en tiempo en las oficinas de la administración del ramo el impuesto territorial que le correspondía por un campo de su propiedad ubicado en territorio del Chubut, alegando haber depositado en tiempo el impuesto de aquél y acompañando al efecto un certificado del Banco de la Nación Argentina, con el que comprueba haber depositado los *cien pesos* en fecha quince de Septiembre próximo pasado á la orden de la Administración de contribución territorial y patentes; y

Considerando:

1º Que el hecho de haberse extraviado la boleta que comprobaba que aquella operación puede dar lugar á que ella sea presentada nuevamente ante esa administración como testimonio de un nuevo depósito hecho á su orden en aquel establecimiento, desde el momento que es un documento anónimo, exponiéndolo en tal caso á girar por el doble de la suma realmente depositada,

perjudicando así al fisco é introduciendo el desorden en la administración;

2° Que eso no obstante, la verdad es que no puede considerarse que ha incurrido intencionalmente en demora, por lo que no procede la aplicación de la multa,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración del ramo para que cobre el impuesto que se adeuda, sin multa, no debiendo admitir el certificado adjunto como documento de descargo, por la suma de que se trata.

Fecho, archívese este expediente en la misma repartición, previa reposición de sellos.—*M. G. Rom.*

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 97

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.

En la orden general de fecha 4 del corriente, por error aparece en el artículo 2° mandando reabrir el enrolamiento en la República, el cual debe leerse así: «Art. 2° Avísese de esta disposición á los inspectores de milicias de las provincias á sus efectos, recomendándoles el cumplimiento del artículo 40, título x de la ley de organización de la guardia nacional»

E. RACEDO.

—

SERVICIO DE PLAZA

Abril 6 de 1897.

S. p. m.—En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo con el capitán don Francisco B. Aguilar.

El regimiento de ingenieros y el batallón de infantería de marina, darán el servicio de plaza como está ordenado.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 5 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro, 296.50 %

ecaudado en curso legal, $ 289486 04—Su equivalente en oro, 97979 04—Recaudado en oro sellado, 34728.79—Total á oro, 132707 83.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 780836.19—Su equivalente en oro, 258465 80—Recaudado en oro sellado, 208221 44—Total á oro, 466687 24

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 204602 96—Su equivalente en oro, 63139,50—Recaudado en oro sellado, 13553,97—Total á oro, 76693 47.

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1897

Total á oro, $ 389993.77.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 17143164 50—Su equivalente en oro, 5717418 51—Recaudado en oro sellado, 2955484 63—Total á oro, 8672903 14

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 16941160 08—Su equivalente en oro, 5336581 95—Recaudado en oro sellado, 2735993 68—Total á oro, 8072575.63.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 600327 51.

P. M. Millán

—

ENTRADA DEL DÍA 6 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro 298 %

Recaudado en curso legal, $ 176053 78.
Id en oro sellado $ 31542.91.

P. M. Millán.

CONSULADOS

Consulado general argentino en Londres

—

Londres, Marzo 9 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el honor de incluir á V. E. una nota de los precios corrientes en el mes de Febrero próximo pasado, de varios productos argentinos que se venden en este mercado.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración y aprecio — *Alfredo O. Lumb*, cónsul, encargado del consulado general.

—

Precios corrientes en el mercado de Londres de los artículos siguientes:

Astas, 17 s á 60 s por ciento.

Afrecho y afrechillo, 70 s á 75 s por tonelada.

Carne fresca de vaca, 3 d 1|8 á 3 d 3|4 por libra.

Carne de carnero, 2 d 1|8 á 5 d 1|4 id.

Ceniza y huesos, lib. est. 2.5.0 á 3.7.6 por tonelada.

Cerda colas, 7 d á 2 s 9 d por libra.

Cobre en barras, lib. est. 50 por tonelada.

Cueros salados de vaca, 5 d á 5 1|2 d por libra.

Cueros salados de novillo, 5 d á 5 5|8 por libra.

Cueros salados de potro, 10 s 6 d á 12 s 6 d cada uno.

Cueros secos, 6 d á 8 1|2 d por libra.

Cueros lanares, 3 d á 5 d id.

Ganado en pie, novillos, lib. est. 13.17.0 á 16 cada uno.
Id id carneros, lib. est. 1.10.0 id.

Lino, 31 s por 416 libras.

Lana sucia, Córdoba, 5 d á 6 d por libra.

Lana lavada, id, 7 d á 8 d por libra.

Maíz, 13 s 6 d por 480 libras.

Plata en barras, 29 3|16 peniques por onza.

Sebo de saladero, 20 s á 20 s 6 d por 112 libras.

Trigo, 31 s 3 d por 480 libras.

Londres, á 9 de Marzo de 1897.—*Alfredo O. Lumb*, cónsul, encargado del consulado general.

—

Buenos Aires, Abril 3 de 1897.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

Consulado Argentino en Inglaterra

—

Liverpool, 5 de Marzo de 1897

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe de este consulado, correspondiente al mes de Febrero último.

Dios guarde á V. E.— *Francisco P. Hansen.*

—

Buenos Aires, Abril 3 de 1897.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

—

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1897

—

I—Buques salidos y carga despachada para puertos argentinos durante el mes.

9 vapores con 14,991 toneladas de registro.

Total, 9 buques con 14.991 toneladas de registro y la siguiente carga:

1 Tejidos de algodón, 483 fardos y 1366 cajones.
2 Id id lana, 7 fardos, 57 cajones.
3 Id de otras materias, 265 fardos y 434 cajones.
4 Arpillera, etc., 202 fardos.
5 Mercería, 1 cajón.
6 Sombrerería, 27 cajones.
7 Talabartería, 12 id.
8 Zapatería, 1 cajón.
9 Cabullería, 61 rollos.
10 Pinturas, aceites, drogas y artículos de farmacia en general, 1578 barricas, 350 cuñetes, 1772 tambores, 455 cajones.
11 Sal de roca, 100 toneladas, 650 bolsas.
12 Carbón de piedra, 2323 toneladas.
13 Ladrillos y baldosas, 25388 sueltos y 23 cascos.
14 Hojalatería, 4446 cajones.
15 Plomo, estaño y cobre, 328 lingotes.
16 Alambre, 2922 rollos.
17 Hierro galvanizado, 5468 cajones.
18 Id sin galvanizar, 483 chapas, 9705 barras, 8892 atados, 10 quintales, 597 cajones.
19 Maquinaria, 363 piezas y 351 bultos.
20 Accesorios de id, 611 piezas y 5 bultos.
21 Artículos de hierro para ferrocarril, 3540 durmientes, 30 eclisas, 6338 rieles, 3368 piezas y 2051 bultos.
22 Ferretería en general, 2878 cajones, 434 cuñetes, 573 piezas y 385 cascos.
23 Caños de hierro, 2205.
24 Id de barro, 1852.
25 Cerámica y cristales, 301 canastos, 203 cajones, 125 cascos y 1892 piezas.
26 Comestibles, 50 bultos.
27 Bebidas, 1554 cajones, 50 barriles.
28 Otros artículos, 9 cajones, 33 bolsas.
29 Animales en pie, vacunos 16, ovinos 236.
30 Aves de corral, 1 canasto.
Ollas, 3314.
Bujes, 530.
Sal de roca, 100 cajones y 200 barriles
Drogas, 260 bolsas.

—

II—Buques entrados y carga recibida de puertos argentinos durante el mes.

8 vapores con 14165 toneladas de registro.

Total, 8 buques con 14165 toneladas de registro y la siguiente carga:

1 Carne congelada, carnero 43535 reses y 17628 piezas; vacas, 1160 cuartos.
2 Carne tasajo, fardos.
3 Id conservada, 631 cajones.
4 Sangre seca, 263 bolsas.
5 Cerda, 55 fardos
6 Lana, 1410 fardos.
7 Cueros lanares, 401 id.
8 Cueros vacunos salados, 3900 id.
10 Sebo, 1019 cascos.
11 Huesos, 156 bolsas.
12 Ceniza de huesos, 979 bolsas.
14 Machos de asta, 10 toneladas.
15 Pezuñas, 83 bolsas.
16 Trigo, 16836 bolsas.
17 Maíz, 146659 bolsas.
18 Lino, 18540 bolsas.
22 Afrecho, 1720 id.
24 Tortas lino, 2173.
25 Metales y minerales, bolsas 308.
26 Animales en pie: vacunos, 1027; lanares, 3585; caballos 20.
Lenguas, 450 cajones.
Gelatina, 124 id.
Trapos, 63 fardos.
Desechos, 421 bolsas.
Chicharrones, 432 bultos.
Extracto de carne, 114 cajones.
Ipecacuana, 60 fardos.
Nervios, 17 id.
Rebacillo, 235 bolsas.
Cola, 10 cajones
Varios: 119 cajones, 22 bolsas, 2 fardos.

III—Movimiento del consulado

Manifiestos, 19.
Roles de tripulantes, 7.
Otros documentos, 8.
Patentes de sanidad, 9.
Conocimientos, 641.
Notas é informes, 18.
Producto líquido enviado al consulado general en Londres, $ 1273.46 oro sellado.

IV—Estado de la plaza con respecto á productos argentinos.

Lanas—El tercer remate de la temporada se efectuó el 12 de Febrero, ante una regular concurrencia. Se pusieron en venta 1.545 fardos, colocándose todos ellos. Consistían, en gran parte, de clases Lincoln, comprendiendo algunas largas lustrosas de 1ª clase: las cuales, como la poca merino que se presentó se notaban algo más grasientas que las de la cosecha anterior. Los lotes «Bahía Blanca» han mejorado de estilo, si bien continúan algo cargados de tierra y abrojo.

Las partidas más importantes obtuvieron los siguientes precios:
66 fardos Lincoln pura, 8 peniques la libra.
110 id. número 1, 7 3/4 á 8 id.
19 id. número 1 y 85 id. número 4, 7 3/4 id.
64 id. número 1, 7 1/2 á 7 3/4 id.
87 id. número 2 20 id. número 1 y 15 id: número 4 (borregas), 7 1/2 id.
31 id. borregos, 23 Lincoln número 3 y 15 id. número 4, 7 1/4 id.
8 id. número 1 y 65 leicester número 2 7 á 7 1/4.
43 id. mestizo número 1. 27 Lincoln número 4, 12 id. número 3 y 19 Leicester cruza, 7 id.
169 id. Lincoln número 2 y 54 id, número 3, 6 3/4 á 7 id.
40 id. corderos, 10 Lincoln número 2, 27 cruza, número 3 y 15 Lincoln número 1. 6 3/4 id.
13 id. Lincoln número 2, 6 1/2 á 7 1/4 id.
12 id. cruza número 4, 6 1/2 á 6 3/4 id.
27 id. mestizo número 2 y 8 Lincoln (defectuosos), 6 1/2 id.
9 id. cruza número 4 y 8 id. número 3. 6 1/4 id.
35 id. mestizo 1 y 2, 5 3/4 á 6 id.
54 id. merino, 6 3/4 id.
32 id. Lincoln núm. 2, 5 1/2 á 5 3/4 id.
66 id. corderos, 5 1/2 id.
8 id. mestizo, corderos, 5 id.
20 id. Lincoln número 3, 4 1/2 id.
Resumen de los lotes principales:
66 fardos á 8 p. libras, 110 de 7 3/4 á 8, 104 á 7 3/4, 64 de 7 1/2 á 7 3/4, 122 á 7 1/2, 69 á 7 1/4, 73 de 7 á 7 1/4, 101 á 7 223 de 6 3/4 á 7, 92 á 6 3/4, 13 de 6 1/2 á 7 1/4, 12 6 1/2 á 6 3/4, 35 á 6 1/2, 17 á 6 1/4, 35 de 5 3/4 á 6, 54 á 5 3/4, 32 de 5 1/2 á 5 3/4. 66 á 5 1/2 8 á 5, 30 á 4 1/2. Resulta, pues, una baja de más ó menos 1/4 penique por libra, sobre los precios de Enero, acentuándose más para las clases Lincoln largas que para las cruzas y merinos.

Cueros lanares—Hubo remate el 10 de Febrero, colocándose 493 de los 553 fardos ofrecidos, habiendo entre ellos algunos lotes con mucha lana. La concurrencia fué buena y la competencia activa. Los precios que se consiguieron por los lotes más importantes fueron 39 fardos 3ª, de 122 libras docena á 5 1/4 p. la libra, 66 fardos 3ª de 125 libras, 95 id. de 128 libras, 63 4ª de 136 libras y 51 id. de 137 libras, á 5 p. libra; 15 fardos 2ª, de 120 libras y 14 id. de 110, á 4 3/4 p. 26 fardos 1ª, de 128 libras á 4 3/8 p. libra; 38 fardos 2ª y 3ª de 151 libras á 4 1/8 p; 15 fardos id. de 183 libras, á 3 1/4 p. Estos precios son mejores que los de Enero. Se colocaron particularmente 85 fardos á precios de remate.

Ganado en pie—Novillos: precios durante la 1ª semana 4 1/2 á 4 3/4 p. la libra, 2ª, 4 1/4 á 4 1/2; 3ª y 4ª, 4 1/2, carneros: 1ª semana, 4 3/4 á 5 p. la libra, 2ª. 5, 3ª, 5 á 5 1/2; 4ª, 6 á 6 1/4. El alza de los carneros en la última semana del mes débese á la falta de entradas y no puede tomarse sino como momentánea.

Cebada—Este cereal ha estado de 2 chelines á 2 chelines 3 p. las 60 libras; el alpiste buena clase, de 21 á 23 chelines las 464 libras; el afrecho de 60 á 65 chelines la tonelada; la semilla de lino de 23 á 29 1/2 chelines las 416 libras; y la torta de lino de 75 á 85 chelines la tonelada.

Trigo—Abrió el mes de 6 chelines 2 p. á 6 chelines 8 p. el cental y cerró de 6 chelines 2 p. á 6 chelines 5 p. La demanda ha sido poco activa.

Maíz—Abrió de 2 chelines 10 peniques á 2 chelines 10 1/2 peniques el cental el amarillo superior, y 2 chelines 8 1/2 peniques á 2 chelines 9 1/2 peniques el regular á bueno; cerrando el primero de 2 chelines 9 1/2 peniques á 2 chelines 10 peniques y el segundo de 2 chelines 7 1/2 peniques á 2 chelines 9 peniques, con regular demanda para ambos y precios firmes.

En cargamentos para llegar se hicieron varios de 13 chelines 6 peniques á 13 chelines 9 peniques las 480 libras; cerrando de 13 chelines 9 peniques á 14 chelines.

Cueros vacunos salados—Los pesados han estado sin variación durante el mes, pero los livianos subieron algo. La plaza cerró muy firme. Las ventas anotadas fueron buey, pesados, de 67 libras, á 4 3/4 peniques la libra; averiados 4 1/4 peniques; cueros de 51 libras; de 4 3/4 á 5 peniques (tara 4 libras). Buey livianos, nuevos, á 5 1/4 peniques (tara 5 libras) en muelle.

Cueros vacunos secos—Sin entradas ni operaciones

Cueros de potro—Sin entradas ni operaciones.

Cerda—Plaza algo encalmada. Precios: buena mezcla, 11 1/2 á 13 1/2 peniques la libra. Colas, segun clase y color, 1 chelin 1 1/2 peniques á 2 chelines 8 1/2 peniques la libra.

Astas—Las de buey tienden á bajar, pero las de vaca se conservan firmes. Precios, el ciento, buey pesados 40 á 50 chelines; id livianos 27 1/2 á 35 chelines; vaca, 13 á 22 1/2 chelines.

Huesos—La demanda ha sido medianamente activa durante el mes. Precios: canillas 5 lbs. est. á 5 lbs. est. 8 chelines 9 peniques la tonelada. Piernas, 4 lbs. est. 5 chelines. Ordinarios, 3 lib. est. 5 chelines á 3 lbs. est. 10 chelines.

Ceniza de hueso—La de oveja ha estado á 2 lbs. est. 6 chelines 3 peniques la tonelada. Los huesos calcinados de 4 lbs. est. á 4 lbs est. 5 chelines la tonelada, con poca demanda

Machos de asta—Demanda activa. Precio: 6 lbs. est. 10 chelines la tonelada—La plaza cerró firme.

Sangre seca—Se colocaron 263 bolsas, en muelle, á 6 chelines 10 1/2 peniques.

Sebo—La plaza ha estado poco activa durante el mes, y cerró tranquila. El sebo vacuno se ha colocado de 20 á 20 1/2 chelines el quintal (112 lbs. inglesas) y el ovino también.

Estos son los mismos precios de Enero.

Segun telegramas publicados aquí, los Estados Unidos y el Canadá han resuelto imponer noventa días de cuarentena al ganado procedente de Gran Bretaña.

Liverpool, 5 de Marzo de 1897.—*Francisco P. Hansen*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de papel y otros artículos para impresiones y para la entrega de sobres impresos, en las condiciones de que se instruirán los interesados en la Oficina muestrarios de esta junta, de 2 á 4 de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 13 de Abril próximo á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-13-A.

LICITACIÓN

Para la compra de ciento veinte caballos criollos de tiro de 4 á 6 años, pelos oscuros, de 1.50 más ó menos, sanos y en las demás condiciones que establece el pliego respectivo, se llama á licitación pública durante treinta días.

Por datos, ocurrir de dos á cuatro Oficina muestrarios de la comisión, Reconquista, 181.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los que deseen concurrir el martes 13 de Abril próximo á las 2 de la tarde. El pago es al contado.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livinsgton*, secretario.

v13 A

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación número 2 de las domiciliarias del Hospital San Roque.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Abril de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-10-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de ampliación de las domiciliarias en el nuevo hospital de niños.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de abril de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-8-a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de ampliación en el corralón norte de limpieza de la municipalidad.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de abril de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-12-a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad en la casa Vian ont número 2569, de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1917, y en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la misma ley: Andes 1008, Charcas 2009, Pasco 164, Azara 230 al 32, Azara 319, Azara 335, Azara 355, Brandzen 539, 127 (Zárate) 428, California 61 al 63, California 140, California 274, Garibaldi 1349 al 59, Irala 651, Irala 661 y Lamadrid 560.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v.1-M

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en el Corralón municipal, situado en la calle Brandzen número 547 al 63 y Progreso sin número.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-3-M.

Censo nacional

LICITACIÓN

La Comisión directiva del censo nacional, autorizada por resolución del Excmo. Gobierno, fecha 23 de Marzo último, llama á propuestas para la impresión de la obra, con arreglo á las bases que se entregarán á las personas que lo soliciten en la secretaría de la oficina, calle Rivadavia, 424, altos de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del escribano mayor de gobierno, el día sábado 12 de Mayo á las 4 p. m., pudiendo ser entregadas hasta ese instante, durante todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 2 de 1897.—Por la comision, *G. F. Risso*, secretario interino.

v-12-M.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de *treinta* días para la construcción de quince canoas y una chata para la Inspección sanitaria del puerto, y las reparaciones necesarias de máquina y casco al vaporcito «Perseverancia», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en la secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno el día 27 de Abril de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*El Secretario.*

v-26-A

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provi-

sión de 300.000 durmientes de quebracho colorado. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la Administración del ferrocarril Nacional Andino.

Rio Cuarto, Marzo 15 de 1897. *La Administración.*

v-15-A.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

Licitación para ejecución de reparaciones y construcción de letrinas en el edificio de la Escuela normal de maestros en Mendoza.

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 1° de 1897.—*Inspector administrativo.*

v-30-A.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de quince días, á los señores Antonio Silveira, á levantar el cargo de $ 1.000 que se le ha formado, y al exreceptor de rentas nacionales de Misiones, don Juan J. Olmos para que ingrese en Tesorería general la suma de $ 85 77, importe de los intereses de la suma que retuvo en su poder indebidamente.

Contaduría general, Marzo 30 de 1897. —*Los Secretarios.*

v.-15-A.

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

«Bonos municipales».—Ley de 30 de Octubre de 1882

Se hace saber á los tenedores de «Bonos municipales» creados por ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes:

Serie A, números 142, 162, 397, 509, 632, 829, 1768 y 1812.

Serie B, números 86, 241, 313, 521, 551, 744, 755, 914, 982, 1237, 1385, 1431, 1881, 2112 y 2832.

Serie C, números 86, 289, 711, 864, 1004, 1332, 1494, 1707, 1962, 2083, 2236, 2561, 2818, 3108, 3314 y 3395.

Serie D, números 6, 183, 335, 439, 533, 707, 784, 910, 1003, 1079, 1156, 1320, 1444, 1499, 1540, 1639, 1691 y 1818.

Atrasados

Serie A, números 110, 216, 428, 450, 517.

Serie B, números 114, 126, 165, 172, 1601, 1947, 1997, 2015, 2036, 2039, 2140, 2359, 2480.

Serie C, números 217, 220, 231, 500, 541, 708, 717, 785, 855, 903, 955, 1015, 1063, 1309, 1440, 1633, 1724, 1737, 1834, 1856, 2012, 2021, 2157, 2164, 2216, 2220, 2610, 2811, 3248, 3341, 3465.

Serie D, números 50, 210, 239, 241, 295, 349, 465, 500, 577, 582, 691, 712, 737, 792, 793, 887, 909, 1004, 1005, 1008, 1062, 1071, 1108, 1191, 1196, 1207, 1314, 1434, 1543, 1615, 1636, 1718, 1737, 1783.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta del 1° al 20 del mes entrante.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1897.—*El Secretario.*

v18-A.

LICITACIÓN

El día 20 de Abril á la 1 1/2 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas de amortización de los siguientes Fondos públicos:

	Fondo amortizante
Empréstito nacional interno......	$ 254,050
Empréstito de 1892	» 50.600
Ley de 29 de Octubre de 1891.. ...	oro 10.000 nominales

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.—*El Secretario.*

v 20 A.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

En cumplimiento de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado, llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de cuatro casillas destinadas para oficinas de los empleados de aduana destacados en la ribera de la Boca del Riachuelo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que con el expediente respectivo se encuentran en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará en presencia del escribano mayor de gobierno, el día 15 de Abril, á las 4 p. m., en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á las leyes de contabilidad y obras públicas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-15-A.

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza, por el término de ocho días, al dueño del baúl mercaderías de la marca F. C., desembarcado como equipaje del vapor «N. D. de Salud», en 9 de Diciembre del año 1896 á fin de que comparezca á esta oficina á tomar la participación que le corresponde en el juicio que se le sigue por introducción clandestina de mercaderías (expediente número 17, letra T), bajo apercibimiento de dictarse sentencia definitiva en rebeldía, vencido el término fijado.

Oficina de sumarios, Abril 3 de 1897.—*Antonio L. Marcenaro.*

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la provisión de 4000 toneladas de carbón Cardiff y 100 de fragua, bajo las siguientes condiciones:

El carbón será de primera calidad recién importado, en piedra y pasado tres veces por zaranda de o o5 centímetros de malla y no podrá dar más de 10 o|o de escoria y ceniza.

La Oficina de movimiento tendrá el derecho de rechazar todo carbón que no fuera de las condiciones citadas.

El proveedor deberá entregar el carbón dentro de las 24 horas de solicitado en el lugar que se le indique en el radio del puerto y por las cantidades pedidas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes que concurran el día sábado 24 de Abril á las 2 p. m. ante el señor Escribano de gobierno y deberán hacerlo con arreglo á la ley de sellos.

No se admitirá propuesta que se presente después de la hora indicada, lo mismo aquella que no adjunte un depósito igual al 5 o|o del importe total de la propuesta.

Marzo 23 de 1897.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

v-24-A.

Administración de rentas nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la confección del vestuario de invierno para cuarenta y seis marineros y noventa y cuatro guarda costas del resguardo de esta aduana. El expediente respectivo conteniendo el pliego de condiciones y demás detalles necesarios, existe en esta secretaría á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará el día 3 de Mayo á las 4 p. m., en presencia del escribano de gobierno, en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á la ley de contabilidad.

Abril 2 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-3-M.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión y encuadernación de la memoria anual del señor presidente del Consejo, correspondiente al año 1896, de conformidad con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 10 del próximo Abril, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación y á la orden del expresado señor presidente, por la suma de quinientos pesos, (500 $).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1897.—*El Secretario.*

v-10-A.

Penitenciaria nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos:

450 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho y de pura lana.
900 metros de brin Massaua, azul de 0,70 de ancho,
5 piezas de 30 metros cada una de brin de Rusia y de 1 metro de ancho.
225 metros de tartán mezcla de 1.40 de ancho.
600 metros de bombasí crudo de felpa larga y de 0.92 de ancho.
900 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
67 docenas carreteles hilo blanco y negro números 40 y 50.
28 gruesas hornillas de hueso blancas y negras.
2 gruesas de hebillas para pantalones.
28 vaquillonas ciradas de 1.40 por 1.80.
14 suelas palanconas (santiagueñas).
84 kilos clavos de hierro con cabeza grande.
14 kilos clavos de bronce número 15.
1[2 resma papel de lija extranjero número 1 1[2.
1[2 kilo de cera amarilla.
4500 ojalillos negros marca «León».
14 carreteles de hilo negro de aparar número 50 marca Caballito.
1[2 cajón de clavos para tacos 6/8.
8 litros de aguardiente.
8 litros de aguarrás.
250 brocas grandes.
14 paquetes de semilla número 11.
1 kilo percloruro de hierro seco.
1 kilo extracto de Campeche.
235 metros de cotín americano de algodón de 0.75 de ancho.
725 kilos de estopa de entapizar
300 frazadas de lana gris de 2 metros de largo por 1.50 de ancho y con un peso mínimum de kilos 1.800.
600 pares de medias gruesas de lana de los números 10 y 11.
300 pañuelos de yerba de 0.50 de ancho por 0.50 de largo destinados á la confección de ropa, calzado y ropa de cama para los presos de la cárcel de reincidentes de la Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Dirección de la Penitenciaría equivalente al 5 o[o del total de la propuesta, y serán abiertas el lunes 26 de Abril á la 1 p. m., en presencia del señor Escribano de gobierno y los licitantes que concurran, quedando á la dirección del establecimiento el derecho de rechazar aquellas que no se presenten conforme al pliego de condiciones.

Por datos y muestras en la secretaría, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m —*Rodolfo D. Avendaño*, secretario

v 26 ı

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.— Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

Concurso para profesoras de corte, confección y labores

Llámase nuevamente á concurso, por el término de treinta días, para la provisión de cuatro vacantes, que aun quedan en las escuelas de la capital, de profesoras de labores, corte y confección, que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, ante la misma comisión examinadora ya nombrada, en el local de la escuela Sarmiento (Callao 450). Las interesadas podrán pasar á inscribir sus nombres en la secretaría del Consejo nacional de educación, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 de la tarde, cerrándose la inscripción el día 9 del expresado Abril. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*El Secretario.*

v-9-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de la calle Comercio número 399, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y acompañadas del certificado de depósito (1 por ciento) que exige la ley.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1897—*El Secretario.*

v20 A

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia de Guerra

Por el presente se llama á los soldados del ejército ó soldados rebajados que á continuación se expresan, á fin de percibir en la tesorería de la repartición el importe de las cuotas de enganche y sobresueldos de cumplidos á que son acreedores, correspondiendo al

Regimiento primero de infantería

Regino Arenas, Escolástico Pérez, José Romero.

Regimiento tercero de infantería

Estanislao Córdoba, Juan Francat, Francisco Gómez, Timoteo García, Urbano Leiva, Ramón Llanos, Basilio Méndez, Dionisio Rodríguez, Mariano Saracho, Facundo Soria, Matías Peralta, Julio Paz, Daniel Saravia, Segundo Pincen.

Regimiento cuarto de infantería

Gregorio Cabral, Valerio Castellano, Miguel Ferreyra, Silvestre Gómez, Juan Pacheco.

Regimiento quinto de infantería

Gregorio Barbosa, Julio Lafont, Hilario Pérez, Domingo del Valle, Julián Valle.

Regimiento sexto de infantería

Bernardo Aguilar, Nolasco Asio, Juan Alarcón, Segundo Barroso, Carlos Castro, Odorico Eish, Antonio Ferrigliares, Damián Lima, Víctor Manseges, Bernardo Navarro, Zacarías Salas, Andrés Sosa, Ramón Vilches.

Regimiento séptimo de infantería

Jaime Nahuelpan, Antonio Ramos, Estratón Sosa, Florencio Taborda.

Regimiento octavo de infantería

José F. Aguilera.

Regimiento noveno de infantería

Marcos Astorga, Rosa Díaz, Juan Gómez, Braulio Molina.

Regimiento diez de infantería

Ramón Acevedo, Juan Ahumada, Francisco Azcurra, Carmen Bulasio, Rosa Cruseño, Antonio Ferrugliares, Anastasio Guzmán, Juan Monje, Guadalupe Muñoz, Agustín Ortiz, Gregorio Ortiz, Prudencio Pereira, Francisco Sosa, Gregorio Fizera, Francisco Vigo.

Regimiento once de infantería

Francisco Barrionuevo, José Castro, Juan P. Domínguez Ignacio Guzmán, Gregorio Rodríguez, José Soria.

Regimiento doce de infantería

Julio Guevara, Rodolfo Lara, Lucas Navarro, Pastor Zárate.

Regimiento primero de artillería

Nicéforo Arroyo, Eusebio Pereyra, José Barrionuevo.

Regimiento segundo de artillería

Wenceslao Avendaño, Máximo González, Hilario Heredia, Juan Maldonado, Pedro Toledo.

Regimiento tercero de artillería

Luciano Cuello.

Regimiento cuarto de artillería

Francisco Moreno.

Regimiento de artillería de montaña

Venancio Ladino, Jerónimo Sosa, Eduardo Bauchert.

Regimiento artillería de plaza

José León, Juan Urquiza.

Regimiento de artillería de costa

José Manfel.

Regimiento de ingenieros

Juan Castillo, Lorenzo Cabrera, Calixto Speche, Pedro Godoy, Manuel Lazarte, Desiderio Mora, Juan P. Ovando, Luis Olguín, Miguel Peralta, Manuel Ponce, Miguel Sarmiento, Juan Tello, Anacleto Vargas, Floro Zeballos, Jesús Garay.

Brigada San Rafael

Alfredo Ruiz, Zenón Díaz, Hermenegildo Bustos.

Compañía de disciplina

Ambrosio Sánchez.

Regimiento 1° de caballería

José Avellaneda, Julián Gil, Adolfo Laizola, Abraham Robles.

Regimiento 2° de caballería

Ramón Noguera, Marcelino Montiel, Juan Navarro, Ramón Ocampos, Francisco Fernández, Daniel Adriel, Hilario Pérez, Antonio Ruiz, Domingo Cerro, Luis Figueroa, Isidoro Videla.

Regimiento 3° de caballería

Eleodoro Lemus, José Luna, Ciriaco Passo, Rosauro Saavedra.

Regimiento 4° de caballería

José Rocha.

Regimiento 5° de caballería

Jesús García, Nestor Sarmiento, José Valdés.

Regimiento 6° de caballería

Juan Vallejo, Miguel Molina, Ramón Orellanos, Miguel Ponce, Tristán Tello, Froilán Urbano, Juan M. Villegas, Isidoro Villaró.

Regimiento 7° de caballería

Juan Lavalle, Casimiro Carraza, Eufemio Estrella, Gervasio Pereyra, Jerónimo Reynoso, Natividad Vázquez.

Regimiento 9° de caballería

Remigio Fuentes, Mario Moyano, Joaquín Molina, Pedro Pellore, Vicente Rodolfo.

Regimiento 11 de caballería

Juan González, David Pacheco, José Páez.

Regimiento 12 de caballería

Pedro Ayala, Pedro Varela, Samuel Burgos, Manuel Bustamante, José Castillo, Cepeda Acevedo, Samuel González, Augusto Suárez, Angel Lugones, José B. Paz, Pedro Sierra, Justino Silva.

Capital Federal, Marzo 26 de 1897.—*C. A. Mallo*, secretario.

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Dolores», la que se encuentra detenida en la Subprefectura de Campana, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Luis García.*

v-26-A
